SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y LA TRANSITABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO '¡BETANIA NOS UNE! POR EL CAMINO DEL BUEN GOBIERNO 2024-2027.

MODALIDAD: Contratación directa

CAUSAL: Contrato Interadministrativo

1. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

•Estatuto Anti-trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

• Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

• Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
• Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del negocio a celebrar, correspondiente a un contrato interadministrativo de mandato sin representación.

El análisis del sector se desarrolla desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, atendiendo a las características propias del contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en el encargo de determinadas actividades a una entidad pública mandataria, para que actúe en nombre propio, pero por cuenta de la entidad mandante, de conformidad con las instrucciones y condiciones establecidas en el contrato.

En tal sentido, el estudio considera las condiciones de ejecución del mandato, las obligaciones de las partes, el alcance de las actividades encomendadas, los mecanismos de coordinación interadministrativa, los plazos de ejecución, la forma de pago y los riesgos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, el alcance del análisis resulta proporcional al valor del contrato, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de negocio jurídico y los riesgos identificados, dejando constancia de los aspectos relevantes para la adecuada planeación y ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

Análisis del Sector	Aspecto Legal	**Descripción del Estudio**: La modalidad del contrato o convenio a celebrar es **contratación directa**, de conformidad con el literal C del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998. Constitución Política de Colombia.
	Aspecto Comercial	**Descripción del Estudio:** Se realizó de conformidad con **el análisis histórico de contratación** de la administración Municipal en asuntos de contratos interadministrativos y además se comparó en Colombia Compra Eficiente.
	Aspecto Financiero	**Descripción del Estudio:** La Entidad cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal. (Certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 00296 del 16 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda – Presupuesto;
	Aspecto Técnico	**Descripción del Estudio:** Revisados los requisitos del servicio a contratar se identificó que son los mínimos que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la descripción detallada del objeto.
	Análisis del Riesgo	**Descripción del Estudio:** Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.

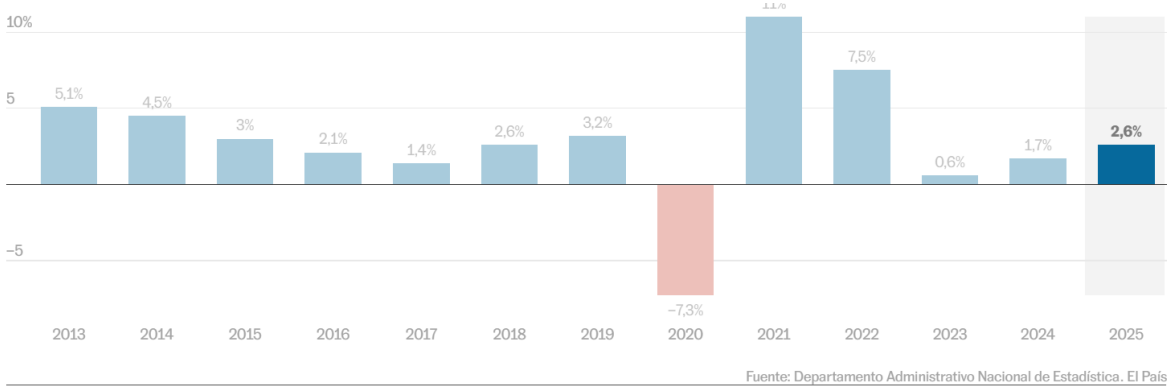
3. ESTUDIO MACROECONÓMICO

Contexto macroeconómico nacional:

La economía colombiana durante los años 2024 y 2025 ha presentado un comportamiento de recuperación moderada, caracterizado por un crecimiento positivo del Producto Interno

Bruto (PIB), reducción gradual de la inflación y estabilización de las tasas de interés, factores que impactan directamente el sector de infraestructura y obras civiles.

De acuerdo con información del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el DANE, el PIB nacional presentó un crecimiento cercano al 2,6% durante 2025, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica, impulsada principalmente por el gasto público, el comercio y los servicios.



El menor crecimiento se debió a la desaceleración en los sectores de agricultura que venía creciendo al 4,3%, pero en el IV trimestre decreció -0,4% debido la caída en la producción de café en -22,0%. Por su parte el sector de obras civiles y otras edificaciones que venía creciendo 13,3%, en el cuarto trimestre de 2025 solamente registró un crecimiento de 6,3%. Por su parte, el sector de comercio cuyo crecimiento en el segundo y tercer trimestre exhibió crecimientos de 8,6% y 8,8%, pero en el cuarto trimestre solamente se expandió a 7.0%.

Por el lado de la demanda, el consumo hasta el tercer trimestre crecía 3,8%, pero en el IV trimestre se redujo a una tasa de 3,6% y el crecimiento del IV trimestre se redujo a 3.1% luego de crecer en el tercer trimestre 4,1%. Pero, la nota más sobresaliente que explica la pérdida de dinamismo en el IV trimestre corre por cuenta de la caída de -9,3% en la inversión y de -2,9% en la Formación Bruta de Capital Fijo – FBKF, debido a la profundización de la caída en la inversión en vivienda y la caída en la inversión en otras estructuras y obras civiles, así como en el bajo crecimiento en el componente de maquinaria y equipo.

El crecimiento del PIB de 2,6%, estuvo jalonado principalmente por los sectores de: comercio y reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida que contribuyeron con 0,9 p.p. al PIB total, los servicios de administración pública y defensa, educación y salud, que contribuyeron con 0,8 p.p. al PIB total y las actividades artísticas, de entretenimiento que contribuyeron con el 0,4 del PIB total.

Por el lado de la demanda, la mayor contribución al PIB fue del consumo de los hogares con 3,7 p.p. Por su parte, la inversión contribuyó con 0,3 p.p al PIB total, al igual que las exportaciones que también aportaron 0,3 p.p. al PIB total.

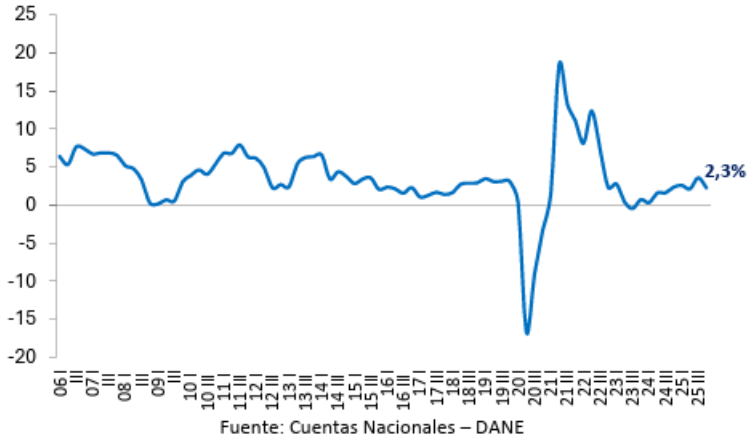
Los sectores que tuvieron un mayor crecimiento en su valor agregado, para el año 2025, fueron: las actividades artísticas y de recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), servicios de la administración pública y defensa (4,5%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (3,1%), actividades financieras (2,8%), actividades inmobiliarias (2,0%), industrias manufactureras (1,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (1,3%), y servicios de electricidad, gas y agua (1,1%). (Gráfico 2).

Este resultado del PIB 2025 del 2,6% fue consistente con la proyección del FMI que tenía una estimación del 2,5%. Algunos analistas del mercado y del gobierno, esperaban una cifra entre 2,5% y 3,1%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 2,9% para este año 2025.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).

El crecimiento del PIB 2025 IV trimestre de Colombia de 2,3% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Alemania (0,3%), Italia (0,4%), Canadá (0,6%), Alemania (0,4%), Hungría (0,5%), Reino Unido (1,0%), Francia (1,1%), (Gráfico 3).

Colombia: Crecimiento PIB Trimestral (Serie Original)
Variación anual (%)

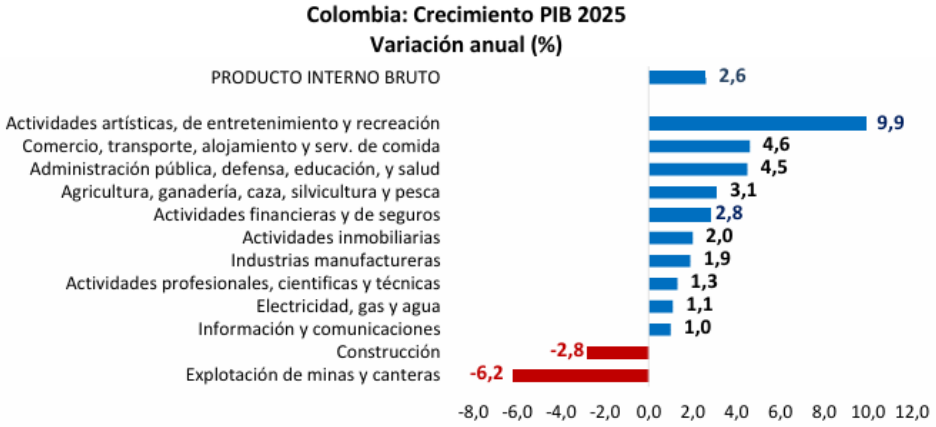


Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

Por el lado del PIB gasto, se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,9%, inferior al que venía registrando hasta el tercer trimestre de 4,5%. La desaceleración se presentó en el cuarto trimestre en la demanda interna se registró tanto en el consumo que redujo su crecimiento de 5,75 a 3,8%, como en la inversión que tuvo decrecimiento de -9,3%.

La menor expansión del consumo se registró tanto en el consumo privado como en el consumo público. El primero había crecido a una tasa de 4,1% y se redujo a 3.1% y el consumo público que en el tercer trimestre aumentó en 15% (debido al pago del aumento salarial) y se redujo a 5,9%. En el caso de la inversión que pasó de crecer 1.4% a -9,3% y la FBKF, redujo su crecimiento de 5.0% a 2,9%. Esta caída se debió principalmente a la caída en el sector de vivienda en 8,5%, profundizando su caída en el IV trimestre y a la caída inesperada en el sector de otros edificios y estructuras y obras civiles de -5,3% y a la drástica reducción en la inversión de maquinaria equipo de 14% a 1,4%.

En el sector externo, las exportaciones subieron en (1,2%) y las importaciones aumentaron en (1,4%) en el cuarto trimestre, aunque en el consolidado del año el crecimiento de las exportaciones fue de 1,8% y el de las importaciones de 8.4%.



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

Sector construcción a nivel nacional:

Para el año 2025, el sector de la construcción registró una variación anual de -2,8%, con respecto al 2024. Esta dinámica se explicó por las siguientes variaciones:

• Construcción de carreteras, vías de ferrocarril y relacionadas: (8,3%).
• Actividades especializadas para construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil: (3,2%).
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales (-7,5%).

En el cuarto trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 6,7%, lo que significó 303.779 m2 menos en relación con el mismo período de 2024. Por destino, la construcción de casas restó 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del área causada.

En los últimos doce meses acumulados a diciembre de 2025, el área iniciada se redujo 2,2%, al pasar de 15.901.699 m2 a 15.550.765 m2, explicado principalmente por los destinos casas y apartamentos que restaron 3,4 puntos porcentuales a la variación doce

meses. Por el contrario, el destino otros, sumó 2,0 puntos porcentuales a la variación doce meses del área iniciada.

En este mismo período, el área culminada disminuyó 9,3%, al pasar de 18.848.289 m2 a 17.088.368 m2. Los destinos casas y apartamentos restaron en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación doce meses del área culminada.

En el año 2025 se licenciaron 20.885.099 m² para edificación, mientras que en el mismo período de 2024 fueron 19.680.110 m², lo que representó un incremento de 6,1%. El área aprobada aumentó 6,3% para vivienda, y 5,5% para los destinos no habitacionales.

En lo relacionado con la producción de cemento gris en 2025, alcanzó los 13.858,6 miles de toneladas, presentando un aumento de 3,2% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 12.708,0 miles de toneladas, dando como resultado una variación positiva de 4,9% con respecto al periodo enero 2024 – diciembre 2024.

Hechos a destacar en el crecimiento del PIB 2025:

La economía colombiana viene experimentando un proceso de ajuste macroeconómico, el cual se inició en 2023 y continúa ejecutándose en 2025. Un ajuste, producto de problemas como, la elevada inflación de 2022, el aumento de los niveles de la deuda después de la pandemia, los cuales aumentaron de 48,5% a 60.7% del PIB, y que trajeron como consecuencia el aumento en el pago de intereses a cargo del Gobierno Nacional Central; todo ello, limitando la capacidad de la inversión pública y por consiguiente también la inversión del sector privado. A ello se suman las deudas del FEPC por cerca de $100 billones y las deudas derivadas de la opción tarifaria en el sector eléctrico.

Por otra parte, el déficit fiscal se elevó de 4.3% a 6,8% del PIB entre 2023 y 2024, debido a la fuerte caída de ingresos, causada por la reducción del gasto en $28,5 billones mencionada anteriormente, y que implicó un ajuste en la liquidez del GNC: sin este ajuste, el déficit hubiera sido mucho mayor. A pesar de este ajuste, en la cuenta corriente se observa un menor déficit frente a 2023, lo cual permitió unas importaciones consistentes para respaldar el crecimiento de 1,7% en el año 2024.

En este contexto, es importante destacar los crecimientos de 2,6%, 2,1%, 3,6% y 2,3% en el PIB real para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025, respectivamente. Así, el crecimiento anual en 2025 alcanzó el 2,6%, con relación al mismo período de 2024, donde registró un aumento de 1,5%. Se destaca la recuperación que han tenido sectores como el comercio, la agricultura y la industria, que ahora presentan variaciones positivas en su valor agregado.

Es indudable que este es un crecimiento sano toda vez de que el impulso de la demanda provino principalmente de la contribución de la demanda del sector privado y el sector externo. Los avances del buen desempeño proceden de las actividades artísticas (9,9%), comercio (4,6%), la industria (1,9%) y la agricultura (3,1%), jalonada esta última por la

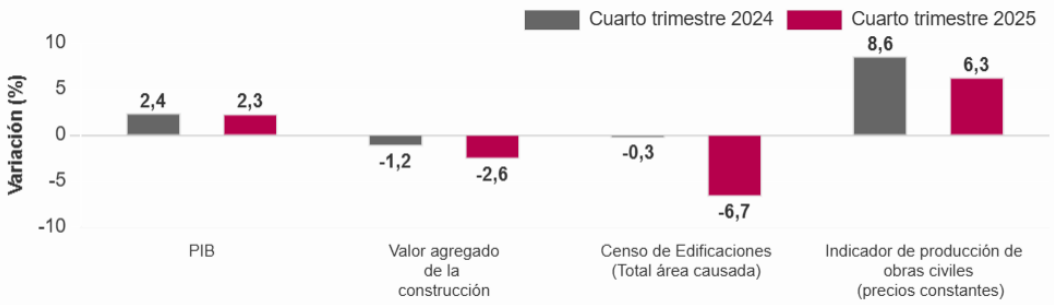
buena marcha de los cultivos de café que se dan en el país desde el año 2024, impulsada por los altos precios internacionales del grano. Sin embargo, los sectores de la construcción y la minería aún experimentan contracciones de -2,8% y de -6,2%, respectivamente. Aunque la contracción del sector minero es producto de la política de transformación productiva alineada con la transición energética.

A continuación, se relacionan algunos de los principales aspectos a destacar en la economía colombiana en el año 2025:

▪ El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presentó los siguientes crecimientos para los meses de: octubre (2,6%), noviembre (2,5%) y diciembre (1,7%). Para el periodo enero diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.
▪ En el 2025, por el lado de la demanda, el PIB estuvo jalonado por el consumo final que creció 4,2% y la inversión que creció 2,1%. Así, la demanda interna aumentó en 3,9%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 1,8% y las importaciones subieron 8,4%.
▪ Mientras tanto, el consumo privado y público aumentaron en 3,6% y 7,1%, respectivamente. Se destaca el consumo final de los hogares, el aumento en el consumo de los bienes durables (15,0%), los bienes no durables (3,5%), los bienes semi durables (7,3%), y los servicios (2,7%).
▪ En cuanto a la formación bruta de capital, aumentó en 2,1%. Este aumento se explica por la formación bruta de capital fijo que creció (1,3%), gracias a la inversión en maquinaria y equipo (9,0%), otros edificios y estructuras (-2,9%), y vivienda (-6,5%).
▪ Los sectores que más contribuyeron al PIB en 2025 fueron: comercio y reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida que contribuyeron con 0,9 p.p. al PIB total, los servicios de administración pública y defensa, educación y salud, que contribuyeron con 0,8 p.p. al PIB total y las actividades artísticas, de entretenimiento que contribuyeron con el 0,4 del PIB total.
▪ La agricultura siguió creciendo en forma positiva, especialmente por la producción de cultivos transitorios (2,1%) y de ganadería (8,0%).
▪ Los sectores con variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras (-6,2%), y construcción (-2,8%). La producción de petróleo crudo y gas natural (-4,3%) y carbón (-7,4%) siguen cayendo, al igual que los minerales metalíferos (-13,5%).
▪ Las industrias manufactureras crecieron en 1,9%. El índice de producción industrial creció 0,5% en el año 2025.

En relación con el sector construcción, los indicadores económicos muestran un comportamiento mixto. Mientras las edificaciones privadas han registrado desaceleración, el subsector de obras civiles ha mantenido crecimiento positivo, impulsado por proyectos de infraestructura vial, movilidad y mejoramiento urbano ejecutados por entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Según el DANE, las obras civiles crecieron entre 3,8% y 13,1% durante los diferentes trimestres de 2025.

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025P)



Fuente: DANE,IEAC
P: cifras provisionales

Este comportamiento resulta favorable para contratos relacionados con mejoramiento vial urbano, debido a que existe dinamismo en la demanda de actividades asociadas con:

- pavimentación,
- mantenimiento vial,
- señalización horizontal y vertical,
- obras de urbanismo,
- y rehabilitación de infraestructura pública.

Adicionalmente, la reducción progresiva de la inflación frente a los niveles observados en años anteriores ha contribuido a una relativa estabilidad en los costos de materiales de construcción, combustibles, transporte y mano de obra, aunque persisten riesgos asociados a variaciones en precios de insumos como cemento, acero, asfaltos y derivados del petróleo.

Las tasas de interés aún se mantienen en niveles moderadamente altos frente a promedios históricos, lo que puede influir en:

- costos financieros de contratistas,
- acceso al crédito,
- liquidez empresarial,
- y capacidad operativa de pequeñas y medianas empresas del sector construcción.

No obstante, el fortalecimiento de la inversión pública territorial y los programas de infraestructura vial continúan dinamizando el mercado de obras públicas en Colombia, especialmente en municipios que ejecutan proyectos asociados a seguridad vial, conectividad y mejoramiento de la movilidad urbana.

En consecuencia, el entorno macroeconómico actual permite concluir que existen condiciones favorables para la ejecución del proyecto denominado: **"***Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Betania, Antioquia, mediante la intervención de puntos*

críticos y la instalación de señalización vial horizontal y vertical, con el fin de fortalecer la seguridad vial, la movilidad y la transitabilidad, en el marco del Plan de Desarrollo '¡Betania nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027". Toda vez que el sector de obras civiles mantiene una dinámica positiva y existe disponibilidad de oferentes, materiales y capacidad técnica para la ejecución del contrato.

4. CARACTERIZACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

El sector construcción y obra púbica está vinculado estrechamente a otras industrias que le proveen insumos, como son: industrias de cemento, ladrillo, asfalto, hierro, etc. De esta manera el auge del sector se traduce en el aumento del consumo per cápita de los insumos proveídos por dichas industrias.

Además, las cifras de la evolución del sector construcción toman en cuenta el comportamiento de la producción de dichos materiales; por lo tanto, el crecimiento del sector no necesariamente se ve reflejado en mayores ingresos para las empresas que lo conforman, debido a que el crecimiento estadístico del sector se refleja por los mayores consumos de los insumos antes indicados y no por la mayor utilidad o pérdida de las empresas que forman parte del sector.

El sector de infraestructura vial en Colombia comprende el conjunto de actividades técnicas, operativas y constructivas orientadas al diseño, construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y señalización de las vías públicas urbanas y rurales, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, conectividad, seguridad vial y desarrollo territorial.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Bajo estos principios, se ha venido reglamentando la señalización vial en el país, adaptándola continuamente a las condiciones de los distintos factores que intervienen en el tránsito.

Desde la invención del vehículo automotor y su aparición en los caminos, aparecieron asociadas a este movimiento muchas situaciones de riesgo para sus ocupantes y para los demás usuarios de los caminos. A medida que avanzó la tecnología automotriz, nació la

necesidad de mejorar las carreteras. Ese avance permitió el aumento de la velocidad de los vehículos y, como consecuencia, también del riesgo y la severidad de los accidentes de tránsito.

En general, todas las personas somos usuarios activos de las vías, ya sean urbanas o rurales y, por lo tanto, actores dinámicos dentro del tránsito, en la condición de conductor, pasajero o peatón. Por esta razón, existe la necesidad de conocer e identificar las normas y dispositivos que regulan la movilización por las vías abiertas al público, ya que esto contribuye a garantizar la seguridad.

Por eso, no se pueden pasar por alto los cambios positivos que han tenido los materiales retrorreflectivos, usados en la señalización vial horizontal y vertical y la electrónica aplicada, así como la modernización de la infraestructura y el avance tecnológico de los vehículos. Sobre todo, no se puede desconocer el crecimiento acelerado del parque automotor en las distintas tipologías, el aumento reciente del número de viajes urbanos y rurales, y la aplicación de una nueva política de Estado en materia de seguridad vial que hacen indispensable actualizar periódicamente el Manual de Señalización Vial, para atender las nuevas exigencias.

El Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial, para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial", adoptado inicialmente mediante la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, posteriormente compilado en la Resolución 20223040045295 de 2022 —Resolución Única Compilatoria en materia de tránsito— y actualizado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024, por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8, estableciendo los lineamientos técnicos vigentes para la implementación de la señalización vial en el territorio nacional.

el Decreto 1430 de 2022, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, establece como área estratégica la "Infraestructura Vial Segura", orientada a la implementación de medidas técnicas que reduzcan los factores de riesgo y fortalezcan la seguridad de los actores viales, motivo por el cual la Administración Municipal adelanta la organización, diagnóstico y estructuración de las intervenciones necesarias en señalización vial horizontal y vertical.

Dentro de este sector participan entidades públicas nacionales y territoriales, empresas constructoras, consultoras, proveedores de materiales pétreos, asfaltos, concretos, fabricantes de señalización vial y operadores especializados en tránsito y seguridad vial.

Para el caso de los municipios, la infraestructura vial urbana constituye uno de los componentes prioritarios de inversión pública, debido a su incidencia directa en:

- la movilidad de peatones y vehículos,
- el acceso a servicios públicos,
- la conectividad entre barrios y sectores,
- la reducción de accidentalidad,
- el fortalecimiento de actividades económicas,

- y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El sector de obras civiles y de infraestructura vial presenta una dinámica permanente derivada de las necesidades de mantenimiento y recuperación de la malla vial urbana y rural, especialmente en municipios intermedios y pequeños donde existen afectaciones asociadas al deterioro de pavimentos, deficiencias en drenajes, pérdida de banca, asentamientos y ausencia de señalización vial reglamentaria e informativa.

En Colombia, la ejecución de proyectos de mejoramiento vial se desarrolla bajo lineamientos técnicos definidos principalmente por:

- el Ministerio de Transporte,
- el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS),
- la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV),
- y las normas técnicas colombianas aplicables al sector construcción e infraestructura.

Las actividades técnicas más comunes dentro de este tipo de contratos incluyen:

- intervención de puntos críticos,
- parcheo y rehabilitación de pavimentos,
- conformación y mejoramiento de la estructura vial,
- obras de drenaje,
- demarcación horizontal,
- instalación de señalización vertical,
- urbanismo complementario,
- y control de tránsito durante la ejecución de las obras.

En materia de señalización vial, el sector se rige principalmente por lo establecido en el “Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”, adoptado por el Ministerio de Transporte, el cual establece especificaciones técnicas para:

- señales reglamentarias,
- preventivas e informativas,
- demarcación horizontal,
- dispositivos de canalización,
- y elementos de seguridad vial.

Asimismo, el sector requiere el cumplimiento de estándares relacionados con:

- calidad de materiales,
- resistencia y durabilidad de pavimentos,
- estabilidad de estructuras,
- seguridad industrial,
- manejo ambiental,
- accesibilidad,
- y gestión del tránsito.

Desde el punto de vista operativo, la infraestructura vial urbana demanda maquinaria y equipos especializados tales como:

- vibrocompactadores,
- minicargadores,
- retroexcavadoras,
- cortadoras de pavimento,
- equipos de demarcación,
- compactadores,
- volquetas,
- y herramientas para instalación de señalización vertical.

El sector presenta además una alta dependencia de insumos como:

- asfaltos,
- agregados pétreos,
- cemento,
- acero,
- pinturas de tráfico,
- láminas reflectivas,
- y combustibles, cuyos precios pueden verse afectados por variables macroeconómicas nacionales e internacionales.

En el departamento de Antioquia y particularmente en municipios como Betania, las inversiones en infraestructura vial urbana se han orientado al mejoramiento de condiciones de transitabilidad y seguridad vial, priorizando intervenciones en sectores críticos que permitan disminuir riesgos de accidentalidad y facilitar la movilidad de la comunidad.

4.1. Aspectos Técnicos:

Especificaciones de calidad: Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

Condiciones especiales para a entrega: Las condiciones de entrega pueden ser definidas por los proveedores de los distintos insumos hasta los lugares de ejecución del objeto contractual, a través de vehículos de carga como volquetas y camiones sencillos.

Aspectos constructivos: Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente para obras de construcción de este tipo de proyectos y con las especificaciones generales y especificaciones técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, así como las normas aplicables que se mencionan a continuación:

* Código NRS - 10
* Norma NTC 4595.
* Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
* Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
* Ley 915 de 2004.
* Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
* Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades

Aspectos regulatorios:

ARTICULO 2° CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: señala, que, dentro de los fines esenciales del estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma constitución.

DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

LEY 1562 DE 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 2: Numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

En consecuencia, el contrato denominado: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y LA TRANSITABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ‘¡BETANIA NOS UNE! POR EL CAMINO DEL BUEN GOBIERNO 2024-2027” se enmarca dentro de las actividades propias del sector de infraestructura vial y obras civiles, correspondiendo a un tipo de intervención ampliamente ejecutada por entidades territoriales del país y respaldada por capacidad técnica, operativa y empresarial disponible en el mercado regional y nacional.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:
“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

La demanda del sector de infraestructura vial y señalización en Colombia se mantiene activa y sostenida, debido a la necesidad permanente de los municipios y departamentos de intervenir la malla vial urbana y rural, mejorar la movilidad, fortalecer la seguridad vial y atender el deterioro progresivo de las vías ocasionado por factores climáticos, tránsito vehicular y crecimiento urbano.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por Entidades Públicas:

N° DE PROCESO SECOP	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
189-2025	Contratación régimen especial	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO – EMCADE	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$ 482.597.889,42
CRE-CO-009-2026	Contratación régimen especial	GIRACOM	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DECENCIA EN LO PÚBLICO	$241.382.639,76

ALD-MC-2026-010	Contratación régimen especial	ALDESARROLLO	DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL VIAS URBANAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA. BPIN. 2026990010001	$1.502.274.691,44
200.11.3-021-2026	Contratación régimen especial		CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VIAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 340.20.1.019 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	$ 142.099.040

El análisis de estos procesos permite identificar que existe una demanda institucional recurrente de contratos asociados a infraestructura vial urbana y seguridad vial, especialmente en municipios que requieren mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad de la población.

Adicionalmente, las dinámicas urbanas y las necesidades de seguridad vial han incrementado la importancia de la señalización horizontal y vertical como componente esencial dentro de los proyectos de infraestructura vial, dado que contribuye a organización del tránsito, reducción de accidentalidad, orientación de peatones y conductores, y cumplimiento de estándares de movilidad segura.

La demanda del sector también se encuentra respaldada por los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como las políticas de movilidad y seguridad vial promovidas por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

En consecuencia, se concluye que el proyecto denominado: “Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio de Betania, Antioquia, mediante la intervención de puntos críticos y la instalación de señalización vial horizontal y vertical, con el fin de fortalecer la seguridad vial, la movilidad y la transitabilidad, en el marco del Plan de Desarrollo ‘¡Betania nos Une! Por el camino del Buen Gobierno 2024-2027’” responde a una necesidad real y vigente dentro del sector de infraestructura vial, encontrándose alineado con las tendencias actuales de inversión pública y con la demanda institucional observada en procesos comparables desarrollados a nivel nacional y regional.

6. ORGANIZACIONAL

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – ZONA NUS, es una entidad administrativa de derecho público, con

personería jurídica, patrimonio y presupuesto propio e independiente de los municipios que la conforman, regida por sus propios estatutos y que, para el desarrollo de su objeto, goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

Que, de conformidad con sus estatutos, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – ZONA NUS tiene como objeto contribuir al desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible de los municipios asociados, mediante la planificación integral, así como la promoción, financiación, administración y ejecución de obras y la prestación y administración de servicios de interés general, entre otras actividades relacionadas con el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, en atención a su naturaleza jurídica, objeto estatutario y competencias, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – ZONA NUS cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente negocio jurídico, en el marco de las funciones y fines para los cuales fue constituida

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta las características de la Entidad Contratista, se estima que el precio de referencia para el presente proceso de contratación es equivalente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($130.000.000),** teniendo en cuenta las particularidades del contratista, su experiencia, personal con el cual cuenta, con el fin de brindar una prestación del servicio a contratar de calidad.

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia, el diecisiete (17) de septiembre de 2026.

HEBER JESÚS MORELO TIRADO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Betania, Antioquia

Proyectó: Maryury García tuberquia
Abogada Contratista

Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC

Aprobó: Heber Jesús Morelo Tirado
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor